Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° 52 / 2.013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS" Y SE CONVOCA A UN SEGUNDO LLAMADO. – ID N° 255.009.-

Asunción, 12 de Julio de 2013.

VISTO:

El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Pedro Adrián Santander, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P. y B.S., el Abg. Gustavo Irala, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P. y B.S. y el Sr. José Luis Britez, miembro del Comité de Evaluación por la Dirección Administrativa – M.S.P. y B.S., en fecha 8 de julio de 2013. y;

CONSIDERANDO:

Que, por los motivos argumentados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el Comité Evaluador recomienda la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa N° 19/2013, debido a que Primera mejor oferta en precios, corresponde a la Empresa SAGA CONSTRUCTORA, cuyo monto asciende a **Gs. 45.149.200,** superando la Disponibilidad Presupuestaria existente.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, el inciso c) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones, que establece: "***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA***. Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: *c)* Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley;...

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta al Director General de Administración y Finanzas en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:

Articulo 1° Declarar Desierto el llamado a **Contratación Directa N° 19/2013** "Mantenimiento y Reparación Edilicia del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis", debido a que Primera mejor oferta en precios, corresponde a la Empresa SAGA CONSTRUCTORA, cuyo monto asciende a **Gs. 45.149.200,** superando la Disponibilidad Presupuestaria existente. e iniciar los trámites administrativos para iniciar un segundo llamado.

Articulo 2° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos para un segundo llamado.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Christian G. Ríos C.
ABOGADO
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

LIC. FREDY ANTONIO GIMÉNEZ MACIEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS